


FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 2	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

“EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”


CERTIFICA QUE:

el Concejo Municipal de Palmira cuenta con tres (03) empleados de planta con los cuales debe asumir las tareas administrativas, funcionales y misionales de la corporación, así los establece el artículo veintiuno (21) del acuerdo No 018 de 2008 que dispuso lo siguiente:

“PARA EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, SE ESTABLECE LA SIGUIENTE PLANTA DE PERSONAL (...)”

NIVEL	CODIGO	GRADO	Nº de EMPLEOS
DIRECTIVO			
SECRETARIO GENERAL	010	05	01
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	01
ASISTENCIAL			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	01	01

En tal sentido, el recurso humano de la corporación es insuficiente para desarrollar las funciones, acciones, obligaciones, gestiones, compromisos y/o actividades asistenciales, profesionales, operativas, financieras, de dirección, estratégicas, de planificación, misionales, entre otras muchas tareas específicas que se encuentran determinadas constitucional, legal y reglamentariamente a el Concejo Municipal de Palmira.

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 2 de 2	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

En virtud de lo anterior, me permito certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de cargos del Concejo Municipal de Palmira que atienda o desarrolle las siguientes actividades: 1.Brindar apoyo en el levantamiento y archivo de informacion . 2.Colaborar en los tramites internos para la legalizacion de los actos administrativos que se proyecten en la secretaria general del Concejo de Palmira y que deba firmar el personal de la corporacion. 3. Brindar apoyo en la adecuada atencion del usurio interno y externo que requiera la mesa directiva y la secretaria general del Concejo Municipal de Palmira. 4.Brindar apoyo a la secretaria general edl Concejo en la elaboracio y seguimiento de los informes de supervicion de todos y cada uno de los contratos ejecutados por la corporacion. 5. Realizar las labores de archivo que sean encomendadas. 6.Las demas conexas y complementarias que se deriven del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira a los diecisiete (17) días del mes febrero de 2025.



SONIA SUSANA RENGIFO GÓMEZ.
Profesional Universitaria II
Concejo Municipal de Palmira

Proyecto: Sonia Susana Rengifo- Profesional Universitaria II
Reviso: Alexander González Nieva- Ordenador de Gasto